

RESOLUCIÓN Nº4068 27.05.2019

### RANCAGUA,

VISTOS: Estos antecedentes, Resolución Nº 2537 del 26 de Marzo de 2019, que aprueba Bases de licitación que indica, la Licitación Nº 1656-14-LE19, realizada a través del Portal Mercado Público, publicada el 29 de Marzo de 2019 y cerrada el 09 de Abril de 2019; Actas de Evaluación; lo dispuesto en la Ley Nº 21.125 que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2019; D.L. Nº 1263/75 Orgánico de Administración Financiera del Estado; D.F.L Nº 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; Decreto Supremo Nº 136/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19.886 de 2003, "Ley de Bases Sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicios" y Decreto Supremo Nº 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, Resolución Exenta Nº 542 de fecha 21 de agosto de 2013, de la Subsecretaría de Salud Pública y Decreto Supremo Nº 47/2018 del Ministerio de Salud, y

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, en la Licitación Nº 1656-14-LE19, Mantención Equipos Laboratorio Ambiental, se presentaron 6 ofertas.

2.- Que, en la Línea 1 se declara inadmisible la Oferta de Segura y Compañía Limitada, dado que no acredita competencias para ejecutar los servicios requeridos en la marca y modelo de los equipos en consulta. Al mismo tiempo, se sugiere adjudicar a Servicios de Administración y Gestión RADO SPA, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

3.- Que, en la Línea 2 se sugiere adjudicar a Servicios de Administración y Gestión RADO SPA, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

4.- Que, en la Línea 3 se declara inadmisible la Oferta de Segura y Compañía Limitada, dado que no acredita competencias para ejecutar los servicios requeridos en la marca y modelo de los equipos en consulta.

5.- Que, en la Línea 4 se sugiere adjudicar a Masip Analítica SPA, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

6.- Que, en la Línea 5 se sugiere adjudicar a Masip Analítica SPA, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

7.- Que, en la Línea 6 se declara inadmisible la Oferta de Servicios de Administración y Gestión RADO SPA, dado que no acredita competencias para ejecutar los servicios requeridos en la marca y modelo de los equipos en consulta.

8.- Que, en la Línea 7 se sugiere adjudicar a Servicios de Administración y Gestión RADO SPA, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

9.- Que, en la Línea 8 se sugiere adjudicar a Servicios de Administración y Gestión RADO SPA, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

10.- Que, en la Línea 9 se sugiere adjudicar a Servicios de Administración y Gestión RADO SPA, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

11.- Que, en la Línea 10 se sugiere adjudicar a Servicios de Administración y Gestión RADO SPA, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

12.- Que, en la Línea 11 se declara inadmisible la Oferta de Servicios de Administración y Gestión RADO SPA, dado que no acredita competencias para ejecutar los servicios requeridos en la marca y modelo de los equipos en consulta.

13.- Que, en la Línea 12 se declara inadmisible la Oferta de Servicios de Administración y Gestión RADO SPA, dado que no acredita competencias para ejecutar los servicios requeridos en la marca y modelo de los equipos en consulta. Al mismo tiempo, se sugiere adjudicar a Importadora y Distribuidora Arquimed Limitada, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

14.- Que, en la Línea 13 se sugiere adjudicar a Servicios de Administración y Gestión RADO SPA, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

15.- Que, en la Línea 14 se sugiere adjudicar a Servicios de Administración y Gestión RADO SPA, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

16.- Que, en la Línea 15 se sugiere adjudicar a Importadora y Distribuidora Arquimed Limitada, ya que de acuerdo a los criterios de evaluación cumple con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

17.- Que, en la Línea 16 se declara inadmisible la Oferta de Servicios de Administración y Gestión RADO SPA, dado que no acredita competencias para ejecutar los servicios requeridos en la marca y modelo de los equipos en consulta.

18.- Que, en la Línea 17 se declara inadmisible la Oferta de Servicios de Administración y Gestión RADO SPA, dado que no acredita competencias para ejecutar los servicios requeridos en la marca y modelo de los equipos en consulta.

19.- Que, en la Línea 18 se declara inadmisible la Oferta de Servicios de Administración y Gestión RADO SPA, dado que no acredita competencias para ejecutar los servicios requeridos en la marca y modelo de los equipos en consulta.

20.- Que, en la Línea 19 no se presentaron ofertas.

21.- Que en mérito y conforme lo anterior, dicto lo

siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

1.- DECLÁRENSE INADMISIBLES las Ofertas

según el siguiente cuadro:

OFERENTE	LINEAS
Segura y Compañía Limitada	1 y 3
Servicios de Administración y Gestión RADO	6, 11, 12, 16, 17 y 18
SPA	

2.- ADJUDÍCASE la Licitación 1656-9-LE19, Reactivos e Insumos para el Laboratorio Ambiental, a las siguientes ofertas y montos, según el siguiente cuadro:

OFERENTE	LINEAS	MONTO
Servicios de Administración y	1, 2, 7, 8, 9, 10, 13 y 14	\$ 3.840.000 más IVA
Gestión RADO SPA		
Masip Analítica SPA	4 y 5	\$ 6.506.969 más IVA
Importadora y Distribuidora	12 y 15	\$ 2.693.000 más IVA
Arquimed Limitada		

3.- DECLÁRENSE DESIERTA las líneas 3, 6, 11, 16, 17, 18 y 19 por lo mencionado en la parte considerativa.

# ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por orden del Subsecretario de Salud Pública

DE DRIBAFAEL BORGOÑO VALENZUELA SECRETÁRIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

## DISTRIBUCIÓN

- Depto. Desarrollo Institucional

SECRETARIO REGIONAL

- Abastecimiento
- Oficina de Partes